



AYUNTAMIENTO DE CALACEITE

Plaza de España, 1. 44610 - Calaceite (Teruel)
C.I.F. P4404900E - R.E.L. 01440491

Teléfono: 978851001/Fax: 978851546/e-mail: aytoalaceite@aragon.es



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL CELEBRADA EL DIA 16 DE NOVIEMBRE DE 2020..

Asistentes:

Alcaldesa- Presidenta:

D^a. Carlota Nuñez Monclús

Concejales:

D. José Manuel Anguera Niella
D^a. Ester Hostalot Celma
D. David Gimeno Segarra
D. Francisco José Gasulla Serrat
D^a. Meritxell Hernández Tomás
D. Enrique Miguel Ejarque
D. Ricard Solana Valls

En Calaceite, siendo las **20:00 horas del día dieciséis de noviembre de dos mil veinte**, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores que al margen se relacionan, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación a la que han sido convocados.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se pasa a tratar el orden del día y se adoptan los siguientes ACUERDOS:

Excusa su asistencia:

D. Isel Monclús Villagrasa

Secretario:

D. Pedro Peris Gimeno

01.- Expediente de modificación de créditos nº 01/2020 al Presupuesto Municipal del ejercicio 2020. Aprobación si procede.

La Sra. Alcaldesa informa al Pleno del contenido de la modificación presupuestaria, dice que hay seis partidas nuevas que se incorporan y otras partidas que se incrementa el crédito y que todo ello se financia en parte con partidas que se dan de baja, en parte con partidas que se minora su crédito y el resto con remanente del año 2019 y que aunque se han suspendido las reglas fiscales afirma que se ha actuado de forma prudente en el uso del remanente.

Visto el expediente número 1/2020 de Modificación Presupuestaria del ejercicio 2020 y considerando cumplidas todas las formalidades impuestas por la normativa vigente, tras la correspondiente deliberación, el Pleno de la Corporación por **cinco votos a favor de los Sres./ Sras. Núñez, Anguera, Hostalot, Gimeno y Gasulla (concejales del PP) y tres abstenciones de los Sres. / Sras. Miguel, Hernández y Solana (concejales del PSOE), lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ACUERDA:**

Primero: Aprobar provisionalmente el expediente número 1/2020 propuesto, por ajustarse a las prescripciones legales.



Cód. Validación: 493H7GY7TZLGTZFG4CLHXNJK | Verificación: <https://calaceite.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5

1º Modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos

Las aplicaciones presupuestarias que se pretenden aumentar corresponden a gastos por servicios realizados durante el ejercicio que exceden del importe presupuestado.

Las aplicaciones presupuestarias objeto de incremento y la modalidad de modificación por la que se incrementan se detallan a continuación:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario		4311	62309		Adquisición stands Feria	6.500,00
Crédito Extraordinario		4540	60904		Trabajos caminos y zanjas emisarios Edar	6.500,00
Crédito Extraordinario		1710	61901		Reparación muros San Cristobal	13.000,00
Crédito Extraordinario		1710	62101		Mejora área AC y zonas recreativas	10.000,00
Crédito Extraordinario		1710	62102		Mejora parque Infantil La Bassa	25.000,00
Crédito Extraordinario		3330	62206		Inversión edificio teatro municipal	33.000,00
Suplemento de Crédito		1532	60101		Mejora vías urbanas	84.200,00
Suplemento de Crédito		1610	20900		Cánones CHE agua y vertido	12.000,00
Suplemento de Crédito		4100	21000	4.21	Infraestructura y bienes naturales	15.000,00
Suplemento de Crédito		9120	22699		Otros gastos diversos	2.000,00
Suplemento de Crédito		9120	22708	9.22	Servicios de recaudación a favor de la Entidad	4.300,00
Suplemento de Crédito		9200	22710		Servicio de limpieza de edificios	15.000,00
Suplemento de Crédito		2310	22799		Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	22.300,00
Suplemento de Crédito		0110	35900		Otros gastos financieros	1.000,00
Suplemento de Crédito		1300	46504		Comarca del Matarranya. SRSP Y C	2.000,00
Suplemento de Crédito		3420	60902		Reforma piscina municipal	4.500,00
Total Aumento						256.300,00

2º. Financiación

Esta modificación se financia con cargo a:

Disminución de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Baja por Anulación		2310	63302		Equipamiento residencia	-10000,00
Baja por Anulación		1610	62304		Equipo captación fugas red de agua potable	-6000,00
Baja por Anulación		3380	22609		Festejos populares	-75000,00
Baja por Anulación		4311	22610		Feria Agrícola del Olivo y del Aceite	-24500,00
Total Disminución						-115.500,00

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales		87000	Para gastos generales	140.800,00
Total Aumento				140.800,00

Disminución de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Total Disminución				0,00

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones antes el Pleno.

Tercero: Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las aplicaciones modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

En el turno de debate interviene el Sr. Miguel y pregunta si el incremento en la partida de Canon de la CHE es por un incremento de agua y si es solo de un año o mas. Informa el Sr. Secretario que se debe a la aprobación y liquidación por la CHE de un incremento en el caudal de captación que se solicitó hace años y han resuelto ahora y que corresponde solo a un año. Pregunta también si la partida de infraestructuras es la del arreglo de caminos, informa el Sr. Secretario que si, pero que se imputan muchos otros gastos como mantenimiento alumbrado público, etc...Pregunta también el Sr. Miguel si en relación a los muros de San Cristóbal había pagado algo la Asociación de San Cristóbal a lo que responde la Sr. Alcadesa que no, que lo había pagado todo el Ayuntamiento.

Participa en el debate la Sra. Hernández y pregunta como queda el remanente. Informa el Sr. Secretario que se usa para la modificación un importe de 140.800 euros de un total de 270.000 euros aproximadamente.



Interviene el Sr. Solana y comenta que hay dos partidas que se dan de baja y pregunta si otras partidas como la del punto de recarga de vehículos eléctricos y la adquisición de la furgoneta que están en el presupuesto y se mantienen si es por que si se van a ejecutar. Contesta la Sra. Alcadesa que se mantienen por si acaban ejecutándose sino ahora en el próximo ejercicio.

02.- Cesión al Instituto Aragonés del Agua de los Derechos del Ayuntamiento como beneficiario de las expropiaciones destinadas a la estación depuradora e aguas residuales (E.D.A.R.)

La Sra. Alcadesa informa al Pleno de los antecedentes del acuerdo que se propone, que parten de la previsión del artículo 49 de la Ley 10/2014, de 27 de noviembre, de Aguas y Ríos de Aragón, relativa al Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración, entre cuyos objetivos figura la necesidad de disponer de un programa de acciones específicas dirigidas a la prevención de la contaminación de las aguas y de organizar territorialmente las gestión, a efectos de construcción, explotación y mantenimiento de infraestructuras, con el fin de alcanzar los objetivos marcados por las directivas europeas, la planificación y la legislación.

Del Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración deriva el Plan Especial de Depuración aprobado por acuerdo del Gobierno de Aragón de 23 de marzo de 2004, donde se detallan las actuaciones a ejecutar para dar servicio a los municipios incluidas en la Zona 10: Aguaviva, Calaceite, Cantavieja, Castelserás, Castellote, La Iglesuela del Cid, Mas de las Matas, Mazaleón, y Valdealgorfa (Teruel) y Maella y Nonaspe (Zaragoza).

El Gobierno de Aragón, por Acuerdo de 11 de octubre de 2005, declaró de interés autonómico la ejecución de la totalidad de las obras hidráulicas incluidas en el Plan, uno de cuyos efectos es la declaración de utilidad pública e interés social y la necesidad de ocupación, en orden a la expropiación forzosa, de las obras, terrenos e instalaciones necesarias para la realización de las actuaciones contenidas en los planes.

En los convenios de colaboración para la construcción y explotación de las estaciones depuradoras de aguas residuales suscritos entre el Instituto Aragonés del Agua y los Ayuntamientos estos se comprometen a ceder a título gratuito al Instituto Aragonés del Agua los suelos necesarios para la construcción de las plantas depuradoras e instalaciones accesorias. Para ello, aportarán dichos terrenos de su patrimonio o realizarán las actuaciones necesarias para su adquisición, bien por mutuo acuerdo o por expropiación forzosa, en cuyo caso promoverán la declaración de urgencia de la expropiación ante el Gobierno de Aragón, comprometiéndose el Ayuntamiento a asumir la condición de beneficiario.

Cumpliendo estas previsiones, y con fundamento en las previsiones de la Ley de Aguas y Ríos de Aragón y en la Ley de Expropiación Forzosa, el Gobierno de Aragón adoptó , en su reunión de 20 de junio de 2017, un Acuerdo por el que se declara la urgencia de los procedimientos de expropiación forzosa iniciados o que sea necesario iniciar para la ejecución del proyecto de construcción de las infraestructuras necesarias para la depuración de aguas residuales de los municipios antes citados, entre los que figura el de Calaceite.

Las infraestructuras de depuración han sido construidas y financiadas por el Instituto Aragonés del Agua, que ha devenido titular de las instalaciones, y al que habrá que entregar los suelos expropiados para que se consolide en un solo titular la propiedad del suelo y de la construcción, con el fin de dar cumplimiento al convenio y evitar los problemas derivados de la titularidad separada de ambos derechos.

La plena adquisición por el Ayuntamiento de los suelos que ha recibido en su condición de beneficiario requiere su inscripción registral y el alta en el Inventario Municipal, trámites que no se han llevado a cabo todavía. Estos trámites, costosos en tiempo y dinero, podrían obviarse porque, dado que su finalidad última es la entrega al Instituto Aragonés del Agua, el mismo resultado puede alcanzarse mediante la cesión de los derechos del Ayuntamiento como beneficiario de la expropiación, de forma que sea dicha entidad quien se haga cargo de la inscripción registral de los suelos y, hecha esta, de las construcciones realizadas.



Atendidas estas razones, el Pleno adopta por **unanimidad**, cumpliendo el quorum de adopción de acuerdos que exige el artículo 126.n Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón para la cesión gratuita de bienes a otras Administraciones o instituciones públicas, situación análoga a la que aquí se plantea, los siguientes acuerdos:

Primero.- Ceder al Instituto Aragonés del Agua sus derechos como beneficiario de las expropiaciones realizadas en ejecución del *Acuerdo del Gobierno de Aragón de 20 de junio de 2017, por el que se declara la urgencia de los procedimientos de expropiación forzosa iniciados o que sea necesario iniciar para la ejecución del proyecto de construcción de las infraestructuras necesarias para la depuración de aguas residuales de los Municipios de Aguaviva, Calaceite, Cantavieja, Castelserás, Castellote, La Iglesuela del Cid, Mas de las Matas, Mazaleón y Valdergorfa (Teruel) y Maella y Nonaspe (Zaragoza)*, publicado en el B.O.A. nº 137, de 19 de julio de 2017, de forma que esta entidad de derecho público se subrogue en la posición del Ayuntamiento de Calaceite en este procedimiento.

Segundo.- Remitir certificación del presente acuerdo al Instituto Aragonés del Agua, para que lleve a cabo las gestiones oportunas en orden a la regularización patrimonial, catastral y registral de las parcelas que fueron objeto de expropiación.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar la Sra. Presidenta levanta la sesión siendo las **20:20** horas de cuyo contenido se extiende la presente acta y Yo, el Secretario, doy fe.

